

ORD.: N° 227

ANT.: Solicitud de información N°200/793
De fecha 19 de julio de 2016

MAT.: ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACION
PUBLICA Y COBRO DE DERECHOS A SU
REPRODUCCION POR LOS ANTECEDENTES A
ENTREGAR

LA CISTERNA, 29 de julio de 2016

DE : JEFE OFICINA TRANSPARENCIA MUNICIPAL
MARCELA TOLEDO SANCHEZ

A : SEÑOR DAVID BRAVO

Visto: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobado por el Artículo 1° de la Ley N°20.285 de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N°20.285, de 2008; la Instrucción General N°06 del Consejo para la Transparencia, Sobre Gratuidad y costos directos de reproducción.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 19 de julio de 2016, se recibió derivada de la Subdere solicitud de información pública N°200/793, cuyo tenor literal es el siguiente:

Solicita los montos de viáticos por grado de todas las municipalidades y el detalle de los pagos de viáticos realizados en los últimos cinco años a quienes desempeñen funciones en cada uno de estos organismos junto con los documentos que guarden relación con estos pagos

2.- Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley”.

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que los antecedentes que guardan relación con los viáticos tienen un peso informático superior a lo permitido, por lo que es imposible enviarse a través de la Plataforma del Portal de Transparencia ni por correo electrónico. En atención a ello, deberá hacer retiro de las fotocopias de ello, previo pago de los derechos por los costos directos de reproducción, de acuerdo a la Instrucción General N°06 del Consejo para la Transparencia y a la Ordenanza de Derechos Municipales.

1.- ACCEDASE a la entrega de los siguientes antecedentes proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas

Respecto a los montos de viáticos por grado de todas las municipalidades, se adjunta planilla de la Escala Única de Sueldos de los funcionarios públicos y municipales. El viático se obtiene de la siguiente manera: De los Grados 1° al 5°, es el 12%; De los Grados 6° al 11° es el 10° y Del 12° al 20° es el 16%, del sueldo base.

En cuanto al detalle de los pagos de viáticos realizados en los últimos cinco años en la Municipalidad de La Cisterna es:

AÑO	MONTO \$
2011	\$ 1.371.698
2012	\$ 1.764.492
2013	\$ 2.340.959
2014	\$ 1.043.348
2015	\$ 2.045.083
2016	Julio \$ 1.126.725

Referente a los documentos que guarden relación con estos pagos, se informa que se está en condiciones de entregar copia del Decreto de Pago del viático otorgado a cada funcionario, que se proporcionará en forma posterior al pago de los derechos municipales, en atención a que son 134 hojas.

2.- DISPONGASE la entrega de los antecedentes relacionados al pago de los viáticos, en forma presencial, previo pago de los derechos por los costos directos de impresión, que tiene un valor de 0.001 UTM del mes vigente, de acuerdo al Decreto Alcaldicio N°5408 de 2012, Derechos Municipales, Título XIII, Artículo 50° para la entrega de información a la Ley Acceso a la Información Pública, que se entregará al día hábil siguiente.

3.- NOTIFIQUESE la presente resolución a don David Bravo mediante el presente oficio dirigido al correo electrónico y tendrá un plazo de 30 días para efectuar el pago de dicho previo, desde la fecha de la notificación. Para ello, debe presentarse en la Oficina de Transparencia Municipal, ubicada en Pedro Aguirre Cerda N°0101, 2° Piso, de lunes a viernes de 9:00 horas a 13:30 horas.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese

Saluda atentamente



Marcela Toledo Sanchez
MARCELA TOLEDO SANCHEZ
JEFE
POR ORDEN DEL ALCALDE
DECRETO N°653 (08.02.2013)